



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 3634/2009

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD -
JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/ BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL OFICIAL
SUBINSPECTOR DE POLICÍA DANIEL GERARDO CARRIZO, ACORDE
ARTÍCULO 132° INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034.

DICTAMEN ALG N° 158/11
1.-

Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

Nuevamente, las presentes actuaciones administrativas han sido sometidas a consideración de este Órgano Asesor, a fin de emitir la opinión correspondiente sobre el proyecto de acto administrativo, obrante a fs. 103/104, por el que se propicia la baja del Oficial Subinspector Daniel Gerardo CARRIZO con fundamento en el artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.

Previo a ello, tal como surge de las constancias de estas actuaciones, cabe expresar que se ha dado un debido cumplimiento a las observaciones efectuadas oportunamente (fs. 113).

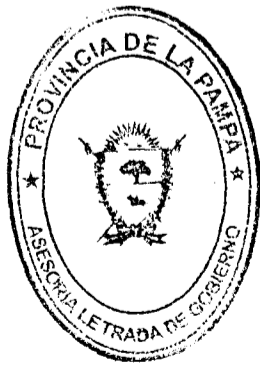
En consecuencia, sin dejar de tener en cuenta las circunstancias particulares que manan de estos autos, se procedió al análisis de dicho acto administrativo.

Acorde a la parte dispositiva del proyecto de Decreto, bien se puede observar que la finalidad que se pretende concretar es la baja del Oficial Subinspector por aplicación del artículo 132 inciso 8) del cuerpo normativo referido.

Razón por la cual, es indudable que la causa que justifica y motiva el objeto del referido acto administrativo recae en la intervención de la Junta de Calificaciones para el Personal Superior de la Institución Policial, período 2007-2008. (fs. 2/8).

Al respecto, cabe aclarar que el organismo mencionado ut supra, al oficial en cuestión, lo ha declarado "*inepto para las funciones policiales*" fijando una de las causales para materializar la pérdida del estado policial (inciso 8) artículo 132 N.J.F. N° 1034). Calificación que no ha sido objetada, quedando firme la misma.

En tal sentido, a fin de ser congruente con el objeto aludido, se recomienda exteriorizar las circunstancias de hecho y de derecho que lo motivan directamente como también que argumenten el transcurso del





Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 3634/2009

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD -
JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/ BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL OFICIAL
SUBINSPECTOR DE POLICÍA DANIEL GERARDO CARRIZO, ACORDE
ARTÍCULO 132° INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034.

DICTAMEN ALG N° 158/11

2.-

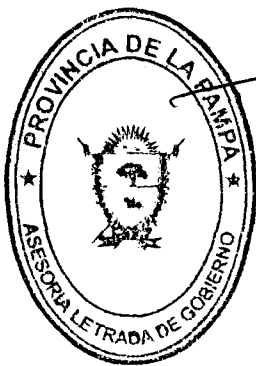
tiempo, eliminando aquellas que le son extrañas.

Además, se tendrá que corregir el primer considerando del proyecto, en el cual se identificará correctamente al sujeto susceptible de la presente baja.

Para tal efecto, fundándonos en los criterios de economía, celeridad y sencillez, se aconseja estructurar el acto administrativo con la intervención directa de la Asesoría Letrada Delegada actuante en dicho Ministerio.

Cumplido, vuelva para su consideración respectiva.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA